

Bilbao Saiz, la cual ha sido desestimada por esta Alcaldía-Presidencia, elevándose, por tanto, a definitiva, la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 268 y 135, correspondientes a los días 7 y 10 de noviembre pasado, respectivamente.

Asimismo, en aplicación de la base 6.ª de la convocatoria, que regula la composición del Tribunal calificador, se pone en conocimiento de todos los interesados que estará integrado por los siguientes:

Presidente: Señor Alcalde. Suplente: Don Modesto Sánchez Mier.

Vocales:

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Manuel de Ecenarro y Anzorandia.

Don Luis Galán Gutiérrez, Profesor de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Madrid, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Don Zacarías González Jiménez.

Don Gabriel Cavadas Ruiz, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos. Suplente: Don Antonio Gómez Peña.

Don Luis de la Fuente Salvador, Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación. Suplente: Don Jaime Carceller Fernández.

Vocal agregado: Don Guillermo Rueda Hernanz, Técnico especialista en Servicios de Extinción de Incendios (Ingeniero industrial).

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, Secretario general de la Corporación. Suplente: Don Manuel Fernández Trueba.

Los ejercicios darán comienzo el día 21 del próximo mes de enero, a las cinco de la tarde, en este Palacio Municipal.

Los trabajos deberán presentarse en la Secretaría General el día 9 de enero, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.ª de la convocatoria y en la forma establecida en la misma.

El orden de actuación de los opositores, una vez realizado el correspondiente sorteo, ha quedado establecido en la siguiente forma:

1. Don Roberto Sánchez Vallejo.
2. Don Juan Manuel Sebrango García.
3. Don Juan José Carrasco Soto.

Santander, 9 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—7.941-A.

27081 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1980, del Ayuntamiento de Cieza, referente a la oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Policía municipal.

Aprobada por esta Corporación la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para provisión en pro-

iedad de una plaza de Policía municipal, queda establecida así:

Admitidos

1. D. Manuel Balsalobre Ato.
2. D. Antonio Carrillo López.
3. D. Manuel García Martínez.
4. D. Antonio Gómez Yuste.
5. D. Pascual Lucas Lucas.
6. D. Miguel Marín García.
7. D. José María Ortega Mayor.
8. D. Rafael Penalva Carrasco.
9. D. José Luis Poyatos Losa.
10. D. Bartolomé Ramos Marín.
11. D. Francisco Rubio Rojas.
12. D. Antonio Ruiz Buendía.
13. D. Diego Salmerón García.
14. D. Pascual Salmerón García.
15. D. José Ángel Sánchez Gómez.
16. D. Juan Antonio Talón García.
17. D. Santiago Yuste Bernal.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días. Si transcurrido dicho plazo no se produjera ninguna, quedará automáticamente elevada a definitiva dicha lista, sin necesidad de nueva publicación.

La composición del Tribunal calificador de dicha oposición queda establecida de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Antonio Martínez-Real Ros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; suplente, don Ramón Ortiz Molina, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Julio Vizquete Gallego, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local; suplente, don Miguel Francisco García Ruiz.

Don Mariano García Canales, en representación del profesorado oficial; suplente, don Antonio Díaz Bautista.

Don Raimundo Fraga García, en representación de la Jefatura de Tráfico; suplente, don Roberto Ramírez Belmonte.

Don Manuel Marín Torrano, Jefe de la Policía Municipal. Doña Celia Gómez Ortigosa, Licenciada en Derecho, Letrada-Asesora en funciones de Secretaría del Ayuntamiento.

Secretario: Don Tomás Muñoz Ruiz, funcionario del Subgrupo de Técnicos-Administrativos a extinguir.

Lo que se hace también público por medio del presente, a efectos de posibles reclamaciones o recusaciones de los miembros de dicho Tribunal, durante el plazo de quince días.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se realizará el día 7 del próximo mes de enero, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán el día 29 de enero, a las nueve treinta horas, debiendo comparecer los aspirantes en la Casa Consistorial debidamente equipados.

Cieza, 11 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—7.937-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27082 ORDEN de 20 de noviembre de 1980 (rectificada) sobre concesión de un crédito excepcional a la Sociedad «Jumberca, S. A.».

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 20 de noviembre de 1980 sobre concesión de un crédito excepcional a la Sociedad «Jumberca, S. A.», inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 21 de noviembre de 1980, páginas 26023 y 26024, se transcribe a continuación, debidamente rectificado, el texto íntegro de la referida Orden:

Excmos Sres.: De conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Comercio, dispone la publicación del siguiente acuerdo:

La Empresa «Jumberca, S. A.», es una de las primeras Empresas españolas dedicadas a la fabricación de maquinaria textil circular. La mayoría de su producción la exporta a otros

países, donde dispone de Empresas filiales que se dedican a comercializar los productos de la casa matriz. Dispone de una amplia tecnología y da empleo a más de 500 trabajadores.

Sin embargo, en el pasado, la Empresa ha acometido una serie de inversiones desafortunadas que justamente con una mala estructura financiera y una baja productividad, han llevado a la Sociedad a una situación que puede desembocar en su desaparición.

Para evitar este desenlace y poner las bases de una Empresa viable, se ha elaborado un plan en el que se comprometen todos los estamentos implicados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen de crédito oficial, y acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 24 de julio de 1980, se concede a «Jumberca, S. A.», un crédito excepcional de 175 millones de pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo de interés será del 11 por 100 a liquidar por trimestres vencidos.

2.ª El plazo del crédito será de siete años, con tres de carencia, con amortizaciones semestrales iguales.

3.ª El Banco de Crédito Industrial inspeccionará y controlará el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

4.ª La disposición de este crédito se llevará a cabo en la forma siguiente:

a) Primeros 100 millones de pesetas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

— Que hayan empezado a funcionar los acuerdos establecidos en el plan de reestructuración.

— Que todos los Bancos y Entidades financieras hayan ratificado con su firma los compromisos que les corresponden.

— Que se haya comenzado la tramitación, en instrumento público de la cesión a la Entidad Oficial de Crédito Prestamista, de la ampliación de la hipoteca que garantiza créditos bancarios.

— Que se entregue la auditoría del balance en la Sociedad a 31 de diciembre de 1979.

— Que los accionistas actuales se comprometan a ampliar el capital social por un importe de 81,5 millones de pesetas de 1981, totalmente suscrito y desembolsado.

— Que se desembolse totalmente el capital suscrito por los accionistas-acreedores.

b) Los restantes 75 millones de pesetas, cuando se haya procedido a la inscripción registral de la hipoteca a favor de la Entidad Oficial de Crédito Prestamista.

5.ª El importe de este crédito se destina a la financiación de inversiones y/o circulante, y se concede con el objeto de proveer la financiación necesaria para el relanzamiento de «Jumberca, S. A.», y el pago de sus compromisos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, y acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de julio de 1980, se concede un crédito excepcional de 175 millones de pesetas a la Sociedad «Jumberca, S. A.».

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Comercio y de Industria y Energía.

MINISTERIO DE DEFENSA

27083 *ORDEN 66/1980, de 3 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de determinadas instalaciones militares situadas en Badajoz, Mérida (Badajoz), Huelva, Córdoba, Campo de Gibraltar (Cádiz), Sevilla, Jerez de la Frontera (Cádiz), San Roque (Cádiz), Las Canteras (Sevilla) y Ceuta.*

Por existir en la Segunda Región Militar instalaciones militares, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de acuerdo con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército y a propuesta razonada del Capitán General de la Segunda Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 889/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo primero las instalaciones militares del Acuartelamiento del RIMZ Castilla número 16, Acuartelamiento de Hernán Cortés, Acuartelamiento del RI Granada número 34, Acuartelamiento del BMING de la BRIDOT II, Acuartelamiento de los CIR números 4 y 5, Cuartel de Buenavista, Acuartelamiento del Parque y Talleres de Artillería de la Segunda Región Militar, Cuartel del Segundo Depósito de Sementales, Acuartelamiento del RI Pavia número 19, Asentamientos de BIAS del grupo HAWK, Acuartelamiento del RI Soria número 9, Acuartelamiento de El Copero, Acuartelamiento de la Agrupación Logística número 2, Acuartelamiento de «El Jaral», Acuartelamiento del Serrallo y Observatorio de «El Renegado».

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del citado Reglamento, se establecen las zonas de seguridad de las instalaciones militares que se relacionan a continuación, las cuales vendrán comprendidas por los límites que

se señalan o por un espacio especificado en cada caso, contado desde el límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de las instalaciones.

Acuartelamiento del RIMZ Castilla número 16 (Badajoz).

— 300 metros.

Acuartelamiento de Hernán Cortés (Mérida).

— Estará limitada por las calles de Puentezuelas, López Puigcerver, antigua carretera de Madrid y Cabo Verde (incluidas sus anchuras).

Acuartelamiento del RI Granada número 34 (Huelva).

— 300 metros.

Acuartelamiento del BMING de la BRIDOT II (Córdoba).

— 300 metros, excepto en su límite Norte, que será de 70 metros.

Acuartelamiento del CIR número 4 (Córdoba).

— Su zona próxima de seguridad será de 300 metros y la lejana de 2.000 metros, excepto en el límite Sur.

Acuartelamiento del CIR número 5 (Córdoba).

— Su zona próxima de seguridad será de 400 metros y la lejana de 800 metros, excepto en el límite Oeste.

Cuartel de Buenavista Grupo SAM (Campo de Gibraltar).

— Su zona próxima de seguridad será de 300 metros y la lejana de 500 metros.

Acuartelamiento del Parque y Talleres de Artillería de la Segunda Región Militar (Sevilla).

— 25 metros.

Cuartel del Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera).

— 40 metros.

Acuartelamiento del RI Pavia número 19 (San Roque).

— 100 metros.

Asentamientos de BIAS del grupo HAWK (San Roque).

— Su zona próxima de seguridad será de 300 metros y la lejana de 500 metros.

Acuartelamiento del RI Soria número 9 (Las Canteras, Sevilla).

— 300 metros.

Acuartelamiento de El Copero (Sevilla).

— La zona próxima de seguridad estarán definida por: Canal de Bonanza-Desagüe del arroyo del Copero-Límite de la propiedad militar-Camino desde la CN-IV al Copero.

Acuartelamiento de la Agrupación Logística número 2 (Sevilla).

— Su zona próxima de seguridad será la siguiente: Límites Norte y Este, a 300 metros del perímetro del Acuartelamiento; Límite Sur, carretera nacional 334, de Sevilla-Málaga, incluida la anchura e infraestructura de la vía; Límite Oeste, a 200 metros del perímetro del Acuartelamiento.

Acuartelamiento de «El Jaral» (Ceuta).

— 400 metros.

Acuartelamiento del Serrallo (Ceuta).

— 400 metros.

Observatorio de «El Renegado» (Ceuta).

— 400 metros.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

27084 *ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Pedrisco y Helada en cítricos (producciones de naranja, mandarina y limón) comprendidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Plan Anual de Seguros Agrarios para 1980, aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de mayo pasado, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Pri-